

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de junio de 1977.-

En atención a lo informado en las presentes actuaciones y teniendo en cuenta las reiteradas inasistencias injustificadas en que incurrió el agente y los trastornos que tal actitud, -así como las numerosas inasistencias en que incurrió por otros motivos-, ocasiona en la dependencia en que presta servicios,

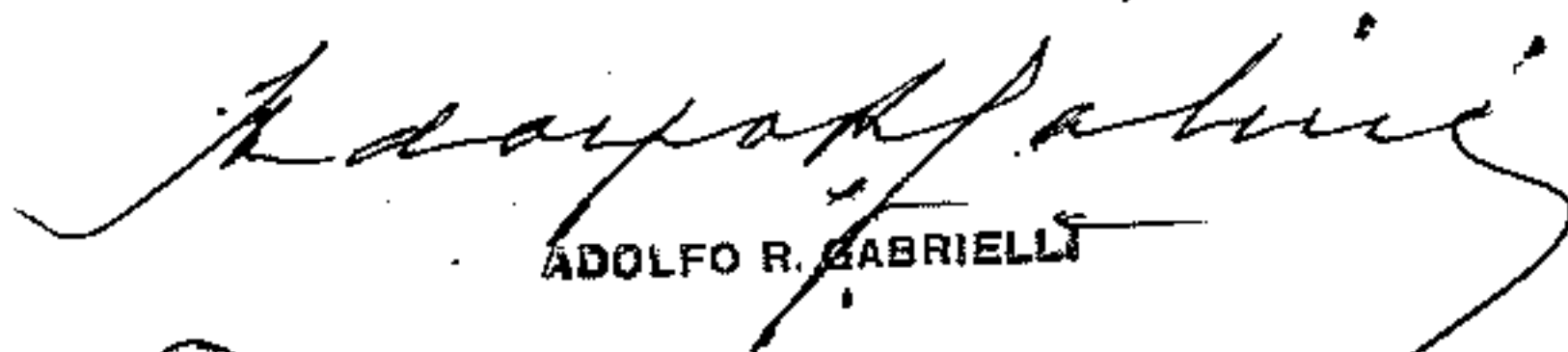
SE RESUELVE:

Declarar prescindible en los términos de los arts. 1º y 6º, inc. 6 de la ley Nº 21.274 al Auxiliar Principal de Sexta (Personal Obrero y de Maestranza) de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación señor MARIO ANIBAL OLAVE.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HORACIO H. HEREDIA



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS